



EXPEDIENTE 918231/92

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y CIS-CLIMA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013 - PLANTA FENICSA SAN NICOLÁS

En la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Septiembre del año 2013, se reúnen por ACINDAR S.A. los Sres. María Belén Lombardi en su carácter de Gerente de RRHH-OL; José María Altolaquirre en su carácter de Gerente de Área de RRHH – OL; Gabriel Miller en su carácter de Gerente de Compensaciones y Comunicaciones y Martín Garibotto en su carácter de Gerente de Área de Compensaciones; por UOM seccional San Nicolás, el Sr Fabián Gigli en su carácter de integrante de la Comisión Directiva de la UOMRA Delegación San Nicolás y el Sr. Cristian López en su carácter de delegado de fabrica Fenicsa, con el fin de llegar a un acuerdo sobre los distintos aspectos remuneratorios, a raíz de las nuevas escalas salariales acordadas por la Cámara del Acero (ex CIS), la Cámara de Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica Argentina (UOMRA) con fecha 05 de Junio de 2013 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cumplimentando lo así dispuesto en el punto 5 de la mencionada acta acuerdo.(Expediente 918.231/92), las partes acuerdan lo siguiente:

1. SALARIO MENSUAL BRUTO NORMAL Y HABITUAL

Las partes acuerdan incrementar el sueldo mensual bruto normal y habitual (conformado) del personal comprendido en la Planta Aceros Livianos SN (Ex Fenicsa), de la localidad de San Nicolás, encuadrado en el CCT 260/75, en un 22 % respecto de la base de marzo de 2013, en las siguientes etapas:

- a. A partir del 1° de Abril de 2013, otorgar un incremento del 15% sobre los valores vigentes a Marzo del 2013 sobre todo concepto.
- b. A partir del 1° de Julio de 2013, otorgar un incremento del 7% sobre los valores vigentes a Marzo del 2013 sobre todo concepto.
- c. Asimismo las partes acuerdan que el anticipo mensual de los días 15 de cada mes o hábil siguiente a partir del mes de Agosto del 2013 será de \$ 3100 (pesos tres mil cien).

2. DETALLE ANEXO I

Por lo tanto y conforme a lo establecido en el punto 1 del acta acuerdo suscripta entre el CIS-CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, los conceptos de pago que integran el Salario mensual bruto, normal y habitual (Salario Conformado), los montos y la fecha de vigencia, a fin de alcanzar los porcentajes acordados, serán los que se detallan en el anexo I adjunto para cada categoría convencional, siendo el presente acuerdo complementario del mencionado precedente.

3. SUELDO EMPRESA ACINDAR

Queda expresamente aclarado que el Sueldo Empresa Acindar, de ningún modo puede identificarse al histórico Básico de Convenio, por ello cualquier adicional remuneratorio que se haya hecho depender o vincular con aquellos Básicos de Convenio no se ve influido por el Salario Empresa Acindar, ni puede ser considerado como base de cálculo en el presente o futuro, excepto en los casos en que se mencione expresamente.

José María Altolaquirre
Gerente de Área Recursos Humanos
Rosario - San Nicolás
Villa Mercedes
Acindar Grupo ArcelorMittal

4. GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR ÚNICA VEZ

Las partes acuerdan asimismo, que Acindar SA abonará al personal comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA la gratificación extraordinaria prevista en el punto "TERCERA" del acta acuerdo suscripta en fecha 5 de junio del corriente entre el CIS-CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, en las condiciones que dicha cláusula determina: la suma de \$ 2.700,00 pagaderos en tres cuotas iguales de \$ 900,00 cuyos vencimientos operarán la primera en Octubre/2013; Noviembre/2013 y Enero/2014.

5. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

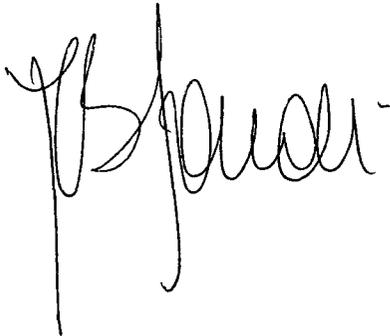
Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° del mes de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014 y durante el período en cuestión no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculada con el contenido del presente, con el compromiso de paz social durante la vigencia del presente acuerdo.



UOMRA



José María Arriaguirre
Gerente de Área Recursos Humanos
Rosario - San Nicolás
Villa Mercedes
Acindar Grupo ArcelorMittal





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 918.231/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 12:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Secretario de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Dr. Carlos Valente, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Antonio CATTANEO, Enzo GIGLI, en carácter de delegados los Sres. Ricardo CAVO, Cristian LOPEZ comparecen los, por **ACINDAR IAASA** lo hace Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, María Belen LOMBARDI, José María ALTOLAGUIRRE quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes manifiestan: que vienen a acompañar y ratificar en todos sus términos acuerdo del 2 de septiembre de 2013 de fs. 1 útil y acuerdo del 17 de septiembre de 2013 de fs.1 útil, ambos firmados en el ámbito privado, solicitando su homologación en este acto.-----

Con lo que no siendo para más, a las 12.30 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Handwritten signatures of the representatives from both the union and the company, including names like CATTANEO, GIGLI, CAVO, LOPEZ, SANCHEZ MORENO, LOMBARDI, and ALTOLAGUIRRE.

Dr. CARLOS H. E. VALENTE
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S